



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 364-2024-GM/MPH

Huancavelica, 03 de setiembre 2024

VISTO:

El Informe N° 377-2024-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código de Inversión N° 2652403, para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo de la mencionada ley señala que: municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 26°, la administración municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, transparencia, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Carta N° 05-2024/MPH/JAMH., de fecha 21 de agosto de 2024, el Ing. Jack A. Mayhua Huamán, entrega el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403;

Que, mediante Informe N° 829-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 29 de agosto de 2024, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, por el monto de S/566,048.93 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses); y, recomienda, proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH, que a la letra dice: "En tal sentido, se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF", lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial GINPLAT, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Gerencial de aprobación correspondiente";

Que, mediante Memorando N° 688-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 02 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, aprobación de la consistencia en el aplicativo del formato 8A del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403;

Que, mediante Informe N° 857-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 02 de setiembre de 2024, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) Ccanchiccasa - EMP



HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 377-2024-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) Ccanchiccasa – EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2652403, con un presupuesto total de S/566,048.93 soles, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, consignando un plazo de 60 días calendarios de ejecución (02 meses), según Informe N° 857-2024-SGESyL-GM/MPH., en ese sentido, solicita se realice las acciones administrativas que corresponde, para su aprobación vía acto resolutivo, con fines de ejecución del referido proyecto, priorizado para el presente año;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha desarrollado una serie de actividades para concretar la elaboración del expediente técnico partiendo de las necesidades y requerimientos de los beneficiarios, los cuales permitirá a los pobladores del centro poblado de Condorhuachana y diferentes centros poblados del Distrito de Yauli, acceder a los diferentes servicios entre ellos al mejoramiento de la trocha carrozable, económicamente sostenible, y que tenga impacto en el mejoramiento de transitabilidad vehicular del centro poblado. En ese sentido, el objetivo general del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) Ccanchiccasa – EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, constituye en la solución al problema central o al propósito del proyecto, bajo la condición de realizar ciertas actividades en mejorar las condiciones técnicas y la eficiencia del servicio, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo y la integración de esta nueva vía de acceso con otras redes viales de la zona, facilitando el traslado de las personas y de los productos agrícolas en buenas condiciones a los principales mercados de la zona y de la región, para lo cual se pretende dotar con una buena infraestructura vial

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad”;

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: “Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica”, aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) Ccanchiccasa – EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, el numeral 3 del artículo 1) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., precisa que es requisito indispensable para la ejecución de proyectos, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., de fecha 06 de enero 2024, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los



Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Jack A. Mayhua Huamán, CIP N° 224473, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL EMP HV-113 (TOLLOCOCHA) - CCANCHICCASA - EMP HV-809 (PATAPUQUIO) DE CENTRO POBLADO CONDOR HUACHANA DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"		
LUGAR	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - YAULI - (CONDORHUACHANA)		
FECHA	AGOSTO 2024		
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
N°	DESCRIPCIÓN DE SUB PRESUPUESTO	PRECIO CALCULADO	
	TROCHA CARROZABLE TRAMO TOLLOCOCHA - CHANCHICCASA	S/.	457,179.93
1			
1.1	OBRAS PROVISIONALES	S/.	4,596.04
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES	S/.	35,237.57
1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/.	159,943.84
1.4	PLATAFORMA DE RODADURA	S/.	185,844.80
1.5	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/.	34,341.34
1.6	SEÑALIZACION VIAL	S/.	3,666.34
1.7	SEGURIDAD Y SALUD	S/.	3,050.00
1.8	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/.	12,000.00
1.9	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/.	12,000.00
1.10	VARIOS	S/.	6,500.00
2	COSTO DIRECTO	S/.	457,179.93
3	GASTOS GENERALES	S/.	62,956.00
	Gastos de Operación y/o Residencia y Gastos Administrativos	S/.	62,956.00
7	SUB TOTAL	S/.	520,135.93
8	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	24,913.00
9	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	15,000.00
10	LIQUIDACION DE OBRA	S/.	6,000.00
11	PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/.	566,048.93

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y demás áreas competentes del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - El expediente técnico aprobado consiste en dos (02) archivadores (Tomo I = 351 folios y Tomo II = 166 folios), el mismo que se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

Artículo Quinto. - ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Infraestructura Urbana.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Obras.
 Unidad de Supervisión.
 Unidad de Imagen Institucional.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Mag. Wilder-Damian Cortez
 GERENTE MUNICIPAL

